

ANEXO - EVALUACION DE CONDICIONES DE EXPERIENCIA Proceso No. LPAB38_13-133758-2026-259 de 2026

PROYONENTE: CONSORCIO INTERGUAVIARE				Figura asociativa	Integrantes	% participación	C.C.			
CONSORCIO					HENRY RAMIRO LOPEZ LANDAETA	81,00%	C.C., 86.033.798			
					INTERVENCIÓN CONSTRUCTIVA	2,00%	NIT 900.234.732-2			
					CONSTRUCCIONES Y OBRAS CIVILES SAS (INGEVIAS CONSULTORIA S.A.S.)	1,00%	NIT 901.042.214-8			
					DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES GUSCAS S.A.S.	10,00%	C.C., 39.261.044			
					ROSANGELA SANCHEZ RODRIGUEZ	20,00%	C.C., 84.051.339			
					ALEJANDRO HORACIO BAZUERO SALAZAR					
EXPERIENCIA GENERAL: Para el presente proceso de selección competitiva los proponentes deberán presentar UN (01) contrato ejecutado, terminado y liquidado que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: "INTERVENTORÍA A CONSULTORIA EN ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN VÍAS". El contrato aportado deberá cumplir con las siguientes condiciones: a) Tener un valor igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del Presupuesto Oficial Estimado (POE), expresado en SMMMLV a la fecha de terminación. b) El contrato aportado como experiencia general debe contemplar, como mínimo, la ejecución de topografía, estudios geotécnicos y/o suelos, estudios de tránsito, diseño de redes de acueducto, alcantarillado sanitario y drenaje y subdrenaje pluvial, gestión ambiental y social, así como diseño de paisajismo. c) El contrato aportado para experiencia general corresponde a vías urbanas. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Para el presente proceso de selección competitiva los proponentes deberán presentar UN (01) contrato ejecutado, terminado y liquidado que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: "INTERVENTORÍA A CONSULTORIA EN ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE VÍAS". El contrato aportado deberá cumplir con las siguientes condiciones: a) El contrato aportado como experiencia específica deberá demostrar que los estudios y diseños efectivamente fueron llevados a etapa de ejecución de obra y que dicha obra fue culminada en su totalidad, mediante la acreditación del correspondiente contrato de obra derivado, acompañado de su acta de terminación, acta de recibo final, acta de liquidación o cualquier otro documento idóneo que permita verificar de manera clara, objetiva e inequívoca tanto la materialización del proyecto diseñado como la finalización de las obras ejecutadas. b) El contrato aportado como experiencia específica debe contener como mínimo topografía, estudios geológicos y/o suelos, estudios hidrológicos e hidráulicos, paisajismo y urbanismo, estudio de tránsito, diseño geométrico, seguridad vial y/o señalización, estudios ambientales y diseño de redes eléctricas. c) Corresponder a vías primarias, secundarias, rurales o urbanas. Nota: Los contratos aportados para acreditar esta experiencia específica deberá ser distinto del contrato aportado para acreditar la experiencia general										
MÓDULO PRESUPUESTO OFICIAL				Objeto:			PLAZO			
1	CÓL pesos \$	SMMMLV						Meses		
N/A	498.747.889,00	284,85	El objeto del Contrato de Interventoría es: Interventoría integral del contrato de consultoría, que tiene por objeto: "ESTRUCTURACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE VÍAS RURALES Y URBANAS DE LOS MUNICIPIOS DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE Y EL RETORNO, CON EL FIN DE IDENTIFICAR PUNTOS CRÍTICOS Y PROPONER SOLUCIONES TÉCNICAS QUE MEJOREN LA TRANSITABILIDAD Y CONECTIVIDAD VIAL DE LA REGIÓN", de conformidad con lo establecido en el Alcance del Objeto, el Anexo Técnico, Anexo Matriz de Riesgos y los demás documentos que hagan parte del Contrato de Interventoría".					12,0		
No. de orden	Entidad contratante	No.	Objeto	Formas de Ejecución i.c Participación (%) País de Ejecución	Integrante que aporta experiencia	VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO (SMMMLV)	VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO AJUSTADO POR EL % DE PARTICIPACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	TOTAL	OBSERVACIONES
EXPERIENCIA GENERAL										
1	QUELLAR VALENCIA CIA LTDA	2017-2018-57	INTERVENTORIA A LA CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA CALLE 2N EN LA CIUDAD DE SAN JOSE DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER	100% COLOMBIA	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES GUSCAS S.A.S.	760,85	\$ 594.409.390,00	NO CUMPLE / SUBSANAR	760,85	EL CONTRATO PRESENTADO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL. Revisada la documentación aportada, se evidencia que el proponente relaciona el Contrato de Interventoría No. INT-2018-57, celebrado entre Constructora Cuellar Valencia Cia. Ltda y Diseños y Construcciones Guscas S.A.S., cuyo objeto corresponde a: "Interventoría a la consultoría para la elaboración de los estudios y diseños de la Calle 2N en la ciudad de San José de Cúcuta, Norte de Santander". El objeto y alcance del contrato guardan correspondencia material con la experiencia exigida, por cuanto se encuentran orientados a la interventoría de una consultoría para la elaboración de estudios y diseños de infraestructura vial. Asimismo, el alcance contractual comprendió el seguimiento técnico, metodológico, documental, presupuestal y de calidad de los productos elaborados por el consultor, incluyendo la revisión de estudios de campo, memorias de cálculo, criterios de diseño, planos, cantidades de obra, análisis de precios unitarios y presupuesto. Adicionalmente, se agotó el Acta de Liquidación del Contrato No. INT-2018-57, en la cual consta como fecha de terminación y liquidación el 25 de agosto de 2018. La certificación expedida por la entidad contratante señala, además, que el contrato fue ejecutado satisfactoriamente, con una ejecución física y financiera del cento por ciento (100 %). En consecuencia, el contrato aportado acredita el cumplimiento de la condición general relativa al objeto o alcance y se encuentra ejecutado, terminado y liquidado, conforme a lo exigido en los Términos de Referencia. a) Valor igual o superior al cincuenta por ciento (50 %) del POE El Presupuesto Oficial Estimado corresponde a 284,85 SMMMLV, por lo cual el valor mínimo exigido equivale a: 284,85 SMMMLV x 50 % = 142,425 SMMMLV. El valor final ejecutado del contrato fue de \$594.409.390. Teniendo en cuenta que el contrato terminó el 25 de agosto de 2018 y que el SMMMLV correspondiente a dicha vigencia era de \$781.242, el valor del contrato expresado en salarios mínimos corresponde a: \$594.409.390 - \$781.242 = 760,85 SMMMLV. En consecuencia, se evidencia el cumplimiento del literal a), toda vez que el valor acreditado de 760,85 SMMMLV supera el mínimo requerido de 142,425 SMMMLV. b) Componentes técnicos mínimos Revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato acredita la ejecución de actividades de interventoría relacionadas con los siguientes componentes: Topografía, mediante la verificación del levantamiento topográfico planimétrico y altimétrico, la localización de ejes, secciones y puntos de control; Estudios geotécnicos y/o de suelos, mediante la revisión de la exploración geotécnica, caracterización del suelo y recomendaciones de cimentación y parámetros de diseño; Estudios de tránsito, mediante la verificación del análisis operacional y de las condiciones de movilidad; Diseño de redes de acueducto; Diseño de redes de alcantarillado sanitario; Diseño de drenaje y subdrenaje pluvial; Gestión ambiental, mediante la verificación del cumplimiento de la normativa y de las medidas de manejo ambiental; Gestión social, mediante la revisión de la identificación de actores y del relacionamiento con la comunidad; Diseño de paisajismo, mediante la revisión del diseño paisajístico y de los tratamientos previstos para el espacio público y las zonas verdes. Asimismo, la certificación contractual señala expresamente que la interventoría comprendió la verificación y control de los componentes de topografía, estudios geotécnicos y de suelos, estudios de tránsito, redes de acueducto, alcantarillado sanitario, drenaje y subdrenaje pluvial, gestión ambiental, componente social y paisajismo. En consecuencia, se evidencia el cumplimiento integral del literal b), por cuanto la documentación aportada acredita la totalidad de los componentes técnicos mínimos exigidos. c) Vías urbanas Revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato tuvo por objeto la interventoría a los estudios y diseños de la Calle 2N en la ciudad de San José de Cúcuta, Norte de Santander. La identificación del proyecto como una calle localizada expresamente dentro de la ciudad de San José de Cúcuta, así como la inclusión de componentes propios de infraestructura urbana, tales como redes de acueducto, alcantarillado sanitario, drenaje pluvial, espacio público, movilidad y paisajismo, permiten establecer que el contrato corresponde a una vía urbana. En consecuencia, se evidencia el cumplimiento del literal c), toda vez que la experiencia acreditada corresponde a estudios y diseños de una vía urbana. "Lo anterior, sin perjuicio de la verificación de la naturaleza de la relación contractual y del carácter directo de la experiencia acreditada, desarrollada en el contexto ajeno de la presente convocatoria."
VERIFICACIÓN DE POSIBLE SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. INT-2018-57 Revisada la documentación aportada para acreditar la experiencia general, se observa que el Contrato de Interventoría No. INT-2018-57 fue celebrado entre Constructora Cuellar Valencia Cia. Ltda., en calidad de contratante, y Diseños y Construcciones Guscas S.A.S., en calidad de interventor. Al respecto, el numeral 5.3.2. Reglas para la acreditación de la experiencia de los Términos de Referencia establece expresamente: "En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones, donde la participación del interesado haya sido como subcontratista". Así mismo, dentro de las condiciones adicionales para la acreditación de la experiencia, los Términos de Referencia disponen que: "La experiencia que se pretenda acreditar deberá ser directa." En este sentido, con los documentos inicialmente aportados no es posible establecer de manera clara e inequívoca la calidad en la que actuó Constructora Cuellar Valencia Cia. Ltda. respecto del proyecto denominado Calle 2N, ni determinar si el Contrato INT-2018-57 fue celebrado directamente para atender una necesidad propia del contratante o se encuentra vinculado o denota de obligaciones asumidas por este frente a un tercero. En consecuencia, el proponente deberá aclarar y acreditar la naturaleza de la relación contractual, mediante certificación expedida por Constructora Cuellar Valencia Cia. Ltda. y/o por el propietario, promotor o beneficiario final del proyecto, acompañada de los documentos que permitan verificar la trazabilidad contractual correspondiente, tales como el contrato de consultoría objeto de interventoría, el contrato principal –si aplica–, documentos de titularidad o promoción del proyecto, listas, reportes de pago u otros documentos válidos. La documentación aportada deberá permitir establecer que Diseños y Construcciones Guscas S.A.S. ejecutó el Contrato INT-2018-57 como contratista directo y no en calidad de subcontratista. En caso de comprobarse que su participación correspondió a una subcontratación, la experiencia no podrá ser tenida en cuenta, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.2 de los Términos de Referencia.										
EXPERIENCIA ESPECÍFICA										

ANEXO - EVALUACION DE CONDICIONES DE EXPERIENCIA Proceso No. LPAB38_13-133758-2026-259 de 2026												
1	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1605 DE 2018	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y REHABILITACION DE LAS INTERSECCIONES DE LA AVENIDA 40, CARRERA 40, CARRERA 43 CON CALLE 15, AVENIDA 40 ENTRE CALLE 11 Y 7 (COSTADO OCCIDENTAL) Y CALLE 11 ENTRE AVENIDA 40 Y CARRERA 40 EN LE MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META	C	50%	COLOMBIA	CONSORCIO SUBNIVEL 2018 / INTERVENTORIAS CONSULTORIAS CONSTRUCCIONES Y OBRAS CIVILES SAS (INGEVIAS CONSTRUCC S.A.S)	2.290,63	1.896.905.505,60	CUMPLE	1.145,31	EL CONTRATO PRESENTADO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECIFICA. Revisada la documentación aportada, se evidencia que el proponente presenta el Contrato de Interventoría No. 1605 de 2018, celebrado entre el Municipio de Villavicencio y el Consorcio Subnivel 2018, cuyo objeto corresponde a la interventoría técnica, administrativa y financiera de los estudios, diseños y rehabilitación de diferentes intersecciones y corredores viales del municipio de Villavicencio. El objeto y alcance del contrato guardan correspondencia con la experiencia específica exigida, toda vez que contemplan expresamente la interventoría a estudios y diseños de infraestructura vial. La inclusión de la rehabilitación de las vías no desvirtúa el cumplimiento, puesto que el requisito permite que la actividad exigida se encuentre contenida dentro del objeto o alcance contractual. De acuerdo con las actas aportadas, el contrato inició el 14 de noviembre de 2018, terminó el 12 de noviembre de 2019, fue recibido finalmente el 6 de diciembre de 2019 y posteriormente liquidado. En consecuencia, se acredita que se encuentra ejecutado, terminado y liquidado. Asimismo, el Contrato No. 1605 de 2018 es distinto del Contrato No. INT-2018-67 presentado para acreditar la experiencia general, por lo que cumple la condición prevista en la nota de los Términos de Referencia. a) Materialización de los estudios y diseños y culminación de la obra El Contrato de Interventoría No. 1605 de 2018 estuvo asociado al Contrato de Obra No. 1595 de 2018, cuyo objeto comprendió los estudios, diseños y rehabilitación de las mismas intersecciones y corredores viales. En este caso, los estudios, diseños y la ejecución de las obras hicieron parte del mismo contrato, razón por la cual el Contrato No. 1595 de 2018 permite acreditar tanto la elaboración de los diseños como su posterior materialización. Se aportaron el acta de terminación del contrato de obra, suscrita el 12 de noviembre de 2019; el acta de recibo final, de fecha 6 de diciembre de 2019, y documentación correspondiente a su liquidación, en la cual se registra un valor total ejecutado de \$25.202.867.732. Estos documentos permiten verificar que las obras diseñadas fueron efectivamente ejecutadas, terminadas y recibidas por el Municipio de Villavicencio. En consecuencia, se evidencia el cumplimiento del literal a), por cuanto se acredita de manera clara la materialización de los estudios y diseños y la culminación total de las obras ejecutadas. b) Componentes técnicos mínimos La comunicación radicada ante el Municipio de Villavicencio el 6 de diciembre de 2019 acredita la entrega de los estudios y diseños definitivos, los cuales incluyeron estudio topográfico; estudios de suelos, geotécnicos y geológicos; estudio hidrologico e hidráulico; estudio de tránsito vehicular y peatonal; diseño geométrico de vías; diseño de señalización vial; diseño de redes eléctricas y comunicaciones; diseño de urbanismo y paisajismo, y Plan de Manejo Ambiental. Los componentes relacionados en la comunicación corresponden a la totalidad de las actividades técnicas exigidas en el literal b), incluyendo topografía, estudios geológicos y/o de suelos, estudios hidrologicos e hidráulicos, paisajismo y urbanismo, estudio de tránsito, diseño geométrico, seguridad vial y/o señalización, estudios ambientales y diseño de redes eléctricas. En consecuencia, se evidencia el cumplimiento integral del literal b), toda vez que la documentación aportada acredita todos los componentes técnicos mínimos establecidos en los Términos de Referencia. c) Clasificación de las vías El proyecto comprendió los estudios, diseños y rehabilitación de la Avenida 40, Carrera 40, Carrera 43 con Calle 15, Avenida 40 entre Calle 11 y Calle 7, y Calle 11 entre Avenida 40 y Carrera 40, todas localizadas en el municipio de Villavicencio. La denominación de los corredores como avenidas, carreras, calles e intersecciones, su ubicación dentro de la ciudad y la inclusión de componentes como tránsito vehicular y peatonal, urbanismo, paisajismo, alumbrado público, redes y señalización permiten establecer que el proyecto corresponde a la malla vial urbana del municipio.
										CUMPLE	1.145,31	
										NO CUMPLE / SUBSANAR	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE REQUISITOS HABITANTE R	